Y quatro Dias del mes de Abril de mill
setecientos y Catorze años Yo Juan de Moya
Espinosa Escno. por el Rey nro. Sr. Publico del num.
de la villa de Calasparra y desta dha Villa Requeri
el Zenotorio el despacho antecedente jun
tamte. con el nombramto. que en el se expresa
de alcalde mayor echo por el Sr. Comendador
desta Villa en Franco. Perez Vezino de Villanueba
a los Sres. Franco. Luna y Gines Melgarejo
alcaldes ordinarios desta dha Villa por Su Mag. y por
Sus Mercedes Visto y entendido del contenido
de dho Despacho = Dijeron que por quanto
son legos ni perjudicar a la Real Jurisdi
zion como tampoco a la jurisdizion del
Sr. Comendador se les entregue el despacho
original o a lo menos un traslado en
Publica forma para aconsejarse con
asesor y asta tanto protestan lo que pro
testar les convenga ni les pare perjuizio
y esto dieron por su Respuesta no firmaron
que dijeron no saver de todo lo qual doy
fee = ante mi Juan de Moya Es
pinosa